



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

11031

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

CARGO

OSIPTEL FOLIOS
GPRC 1895

Lima, 14 NOV. 2014

C.1109-GG.GPRC.GAL/2014

Señor
JUAN CARLOS MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES EN COMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Jr. Zorritos N° 1203
Cercado.-

PD. 209972
OAC y GD - MTC
Aceptación Documental
13.5 NOV 2014
VENTANILLA N° 13
V.B°

Ref.: Oficio N° 42065-2014-MTC/27

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación al oficio de referencia, mediante la cual se solicita la opinión del OSIPTEL respecto a la solicitud de transferencia de espectro radioeléctrico de la Banda 1725 —1730 MHz y 2 125 — 2 130 MHz (5+5) y, de determinadas obligaciones referidas al Plan de Cobertura y Metas de Uso de espectro radioeléctrico asociadas, formulada por Telefónica del Perú S.A.A.

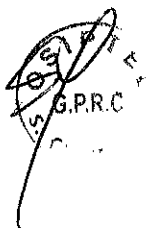
Al respecto, en la Sesión realizada el 14 de noviembre del año en curso, el Consejo Directivo ha evaluado la solicitud de Telefónica del Perú S.A.A., considerando los argumentos presentados por la empresa y la normativa vigente al respecto.

Por consiguiente, dados los impactos legales, económicos y técnicos de dicha transferencia, que se desarrollan en el Informe N° 547-GPRC.GAL /2014, el Consejo Directivo recomienda que no se apruebe la solicitud de adenda del contrato de concesión formulada por Telefónica del Perú S.A.A., por la cual se permitiría transferir el espectro radioeléctrico de la Banda 1725 - 1730 MHz y 2125 - 2130 MHz (5+5) de Telefónica del Perú S.A.A a favor de la empresa América Móvil Perú S.A.C.

Hago propicia la oportunidad para hacerle llegar mi consideración y estima personal.

Atentamente,

JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE
GERENTE GENERAL



ORIGINAL EN GG.